CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015, I.D. Nº 288.080 "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PRE-PAGA" PLURIANUAL AD REFERENDUM.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 15 de octubre de 2015.

1 - INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada en el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, ID Nº 288.080 "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PRE-PAGA"- PLURIANUAL AD REFERENDUM**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma es conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 – ANTECEDENTES

a) **Número de PAC** : ID 288.080
b) **Aprobación de Inicio de Llamado:** Resolución CM Nº **3.1/2015**, Acta Nº 1.543, de Fecha 25 de Agosto de 2015
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago en el ejercicio fiscal 2015, se halla prevista en la partida **260, F.F. 30** del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante Ley Nº 5.386/2015, y sujeta a la aprobación de la reprogramación del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura en la partida **260, F.F. 10** del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y condicionada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2016, por su carácter plurianual.
d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
   - ✓ PROMEDENT S.A
   - ✓ ODONTOMEDICA S.A
   - ✓ ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
   - ✓ ITALMED S.A
   - ✓ SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A
e) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº **3.1/2015**, Acta Nº 1.543, de fecha 25 de Agosto de 2015 como Miembros del Comité de Evaluación el Dr. Juan Ramón Bueno Jara y el Dr. Osvaldo González.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, a los un día del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas. La oferta presentada corresponde a la firma:

- ✓ ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Tal como se observa en el cuadro precedente, se ha verificado que la oferta presenta las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación. En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

b) Monto de la Oferta.

- ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A: Gs. 253.800.000. - (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil).

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* Al respecto, la única oferta presentada corresponde a la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A, la cual cumple correctamente con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo tanto se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el resultado de la misma se presenta en la siguiente planilla de verificación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION VII. ANEXOS	ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A
Documentos Legales	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Ley N° 836/80-Código Sanitario) del oferente, como entidad prestadora de Servicios de Medicina Pre Paga Odontológica.	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Superintendencia de Salud conforme a la Ley N° 2319/06, del oferente como Empresa de Medicina Prepaga, correspondiente a Pre-Paga Odontológica.	Cumple
Certificado de Registro Nacional y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Ley N° 836/80- Código Sanitario) de los Centros Odontológicos propuestos por el oferente, como Clínicas Odontológicas.	Cumple
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los centros odontológicos propuestos. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente, con cada uno de ellos.	Cumple
Listado de odontólogos registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cada centro odontológico propuesto, con la descripción de sus especialidades y currículum de cada uno de ellos. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente, con cada uno de los profesionales.	Cumple

Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del equipo de Ortopantomografía.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones	
Balances impositivos de los últimos tres (3) años (2012,2013,2014)	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

Seguidamente se pasa a detallar el resultado de los análisis de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Legal, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

a) **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	**2.013**	**2.014**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	916.295.587	2.548.284.508	2.429.386.109	141,01	**47,00**
Pasivo Corriente	6.702.861	1.120.273.112	1.196.589.956		
Ratio de Liquidez	136,70	2,27	2,03		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	**2.013**	**2.014**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	6.702.861	1.120.273.112	1.196.589.956	0,61	**0,20**
Activo Total	1.690.219.397	3.364.154.953	4.358.059.027		
Ratio de Endeudamiento	0,00	0,33	0,27		
RENTABILIDAD					
	2.012	**2.013**	**2.014**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	634.181.159	504.705.221	793.497.778	1,37	**0,46**
Capital	941.871.702	1.576.052.861	2.080.758.080		
Ratio de Rentabilidad	0,67	0,32	0,38		

Índices	**Promedio**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	**47,00**	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	**0,20**	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013 y 2014).	**0,46**	Cumple

b) EXPERIENCIA

Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
- Contratos o comprobantes de ventas con clientes corporativos, por lo menos 3 (tres) que acrediten que el oferente tiene una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la prestación Servicios de Odontología Prepaga.	Cumple
- Certificados de clientes corporativos por lo menos 5(cinco) de cumplimiento satisfactorio de contratos de los últimos 3 (tres) años.	Cumple
- Será requerido como mínimo dos (2) centros odontológicos, el principal deberá tener un mínimo de diez (10) consultorios, y el/los alternativo/s un mínimo de seis (6) consultorios cada uno, los cuales deberán estar ubicados dentro de la ciudad de Asunción y equipados para realizar los trabajos en perfecto estado de salubridad e higiene; uno de los Centros debe poseer un equipo de Ortopantomógrafo en la misma, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
- Descripción de la infraestructura y de los equipos con que cuenta cada uno de los centros odontológicos propuestos.	Cumple

c) CALIFICACIÓN LEGAL

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015," POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMINEDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MINICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY2051/2033 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTATACIONES PÚBLICAS" este Comité, conjuntamente con la Dirección de Talentos Humanos, procedió a realizar el análisis en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los socios y representantes legales del Oferente, según el siguiente detalle:

- DR. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA, C.I. N° 683.657.
- DR. MARIO RAUL RAMIREZ PELAEZ, C.I. N° 3.565.455

Se Informa que el representante legal ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda del año 2015, con la descripción o cargo de Coronel C/S Gral. en el Ministerio de Defensa Nacional, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado por la Ley N° 1.626 DE LA FUNCION PUBLICA , Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: d) los militares en actividad . Por lo que estimamos que el ejercicio de la milicia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

El Dr. Mario Raúl Peláez, no figura en los registros de la SINARH, cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporados a dicho sistema.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015, ID Nº 288.080, "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PREPAGA" PLURIANUAL AD REFERENDUM** a la firma **"ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A"** en un contrato abierto por una cantidad mínima de **130** (ciento treinta) y máximo de **141** (ciento cuarenta y uno) funcionarios, siendo el precio unitario a pagar por grupo familiar de **Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil)**, por considerarse el precio de la oferta razonable, teniendo en cuenta la cobertura solicitada, por cumplir con los requisitos de calificación según los documentos proveídos que avala la capacidad técnica, legal, financiera y de experiencia para responder a los compromisos asumidos..

Es nuestro informe.

Abg. Juan Ramón Bueno Jara

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Abg. Osvaldo González